

Fundamentos de la Ley 7066

El Círculo de Periodistas de la provincia de Buenos Aires es una conocida y benemérita entidad profesional, que con fines gremiales y de protección recíproca, aglutina a los hombres de prensa del primer estado argentino, desarrollando, tanto en el campo mutual como en el social y cultural, una trascendente acción en beneficio de sus asociados y de la población en general.

Por el proyecto adjunto se autoriza a la Dirección Provincial de Hipódromos a realizar una reunión hípica especial en favor del Círculo de Periodistas, deduciendo previamente los gastos que ocasione la misma, de tal forma que su realización no ocasionara perjuicio alguno a la citada dirección en la normal realización de su presupuesto anual.

Se pretende por este medio, reforzar las partidas correspondientes a servicios asistenciales, debilitadas particularmente por el alto precio de medicamento y el creciente costo de los servicios médicos que inciden en conjunto y en forma por demás gravosa, sobre el desenvolvimiento de las actividades de ayuda mutua que efectúa esta entidad.

Habiendo merecido iniciativas similares, sanción favorable de esta Honorable Legislatura en los años 1961 y 1964, entiende el infrascripto que con estas breves referencias queda sobradamente fundamentado el proyecto de ley que se acompaña.